



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: “BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

VALLEDUPAR

SEPTIEMBRE DE 2026



CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objeto a contratar.
- 1.2. Descripción de la necesidad.
- 1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
- 1.4. Aspectos Económicos.
 - 1.4.1. Encuesta mensual de Comercio (EMC) – JULIO 2026
 - 1.4.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
 - 1.4.3. Mercado laboral – ENERO 2026
 - 1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC).
 - 1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB).
 - 1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
 - 1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
- 1.5. Aspecto Técnico.
- 1.6 Aspecto Regulatorio
- 1.7 Presupuesto Oficial
- 1.8 Garantías
- 1.9 Matriz de Riesgos

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

- 2.1. Identificación de proveedores del sector.
- 2.2 Análisis requisitos diferenciales – Decreto 1860 de 2021 y posibilidad de Limitación Territorial
- 2.3 Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas
 - 2.3.1 Convocatoria Limitada a Mipymes
- 2.4 Análisis Acreditación Industria Nacional
- 2.5 Tratados Comerciales
- 2.6 Capacidad Financiera y Organizacional
- 2.7 Requisitos Habilitantes

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- 3.1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

4. GLOSARIO.





1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta Política.

El canon 29 Supralegal, consagra: *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad”.*

El artículo 209 de la Constitución Política, estima que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y su prestación eficiente es un deber de este, bajo los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia. En el sector salud, el orden departamental cumple un rol directivo, coordinador y de asistencia técnica fundamental.

De conformidad con el Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos, a través de las secretarías de salud o la entidad que haga sus veces, dirigir el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en su jurisdicción.

El numeral 43.1.2 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001 impone a los departamentos la obligación de brindar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de su jurisdicción, orientada a garantizar el adecuado funcionamiento del modelo de salud, la calidad en la prestación del servicio y la sostenibilidad institucional.

La red hospitalaria cumple un papel fundamental en la atención primaria y en la resolución de eventos de salud en el territorio; sin embargo, enfrenta retos importantes relacionados con la capacidad instalada, la infraestructura, la disponibilidad de talento humano y la preparación frente a emergencias y desastres.



Adicionalmente, el departamento presenta condiciones de riesgo asociadas a eventos climáticos, emergencias sanitarias y, en algunos casos, situaciones de orden público, lo que exige fortalecer la resiliencia hospitalaria y la capacidad de respuesta institucional en escenarios de emergencia, contribuyendo así a la protección de la vida y el bienestar de la población del departamento del Cesar.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

En el departamento del Cesar se evidencia que las Empresas Sociales del Estado (ESE) presentan severas limitaciones en sus capacidades institucionales para enfrentar de manera efectiva emergencias de salud pública y desastres. Esta vulnerabilidad estructural está directamente asociada a la falta de aplicación sistemática de herramientas técnicas de evaluación del riesgo, la desactualización o inexistencia de los Índices de Seguridad Hospitalaria (ISH), así como a profundas debilidades en la preparación del talento humano y en la articulación con la red de respuesta departamental.

El síntoma más crítico de esta problemática se concentra en el Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH). De un universo de 27 hospitales públicos que conforman la red del departamento, únicamente 2 instituciones han implementado la evaluación ISH bajo la metodología STAR-H de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS).

Indicador	Valor
Número de Hospitales Públicos	27
Hospitales con Índice de Seguridad Hospitalaria	2 (7.4%)

Esto significa que solo el 7.4% de la red pública cuenta con un diagnóstico técnico, dejando al 92.6% restante (25 hospitales) operando en una condición de total incertidumbre respecto a su capacidad estructural, no estructural y funcional para resistir un desastre de gran magnitud o una emergencia masiva.

ANTECEDENTES

El Departamento del Cesar ha enfrentado históricamente diversos escenarios de riesgo que han impactado la capacidad de respuesta del sistema de salud, especialmente ante emergencias sanitarias, desastres naturales y eventos de origen antrópico. Su ubicación geográfica en la región Caribe, caracterizada por variabilidad climática, temporadas de lluvias intensas, sequías prolongadas y fenómenos asociados al cambio climático, ha incrementado la exposición del territorio a eventos como inundaciones, deslizamientos, olas de calor y emergencias ambientales, afectando directamente la operación de los servicios de salud.

En este contexto, municipios estratégicos como Valledupar, Aguachica y Chiriguaná, donde se cuenta con ESE de mediana complejidad, han sido puntos clave en la prestación de servicios de salud, pero también han evidenciado limitaciones relacionadas con la infraestructura hospitalaria, la capacidad resolutive y la preparación institucional frente a eventos adversos. Estas condiciones se acentúan en zonas rurales y dispersas del departamento, donde persisten brechas en acceso, oportunidad y continuidad en la atención.



A nivel institucional, el sistema de salud del Cesar ha avanzado en la implementación de políticas nacionales orientadas a la gestión del riesgo de desastres, en concordancia con lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Sin embargo, estos avances han sido heterogéneos entre las distintas Empresas Sociales del Estado (ESE), evidenciando la necesidad de fortalecer capacidades técnicas, estandarizar herramientas de evaluación y mejorar los procesos de planificación y respuesta ante emergencias.

La experiencia reciente derivada de la pandemia por COVID-19 puso en evidencia debilidades estructurales del sistema, tales como limitaciones en la capacidad instalada, insuficiencia de talento humano especializado, deficiencias en sistemas de referencia y contrarreferencia, y baja articulación entre niveles de atención. No obstante, también generó aprendizajes importantes en términos de gestión de crisis, coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la vigilancia en salud pública.

Adicionalmente, el departamento ha enfrentado contextos de violencia y conflicto armado en algunas zonas de su territorio, lo que ha implicado riesgos adicionales para la operación de los servicios de salud, la seguridad del personal sanitario y el acceso de la población a la atención médica. Esta situación ha llevado a la necesidad de incorporar enfoques diferenciales y estrategias específicas para la gestión del riesgo en contextos complejos, alineadas con recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Panamericana de la Salud.

En respuesta a este panorama, se han desarrollado iniciativas orientadas al fortalecimiento de la seguridad hospitalaria, incluyendo la implementación de herramientas como el Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) y la formulación de Planes Hospitalarios de Emergencias y Desastres (PHE). Sin embargo, estas acciones no han sido aplicadas de manera uniforme en todo el territorio, lo que limita la capacidad del sistema para responder de manera integral y efectiva ante eventos de gran magnitud.

En este sentido, la adopción de la estrategia de Hospitales Resilientes frente a Emergencias de Salud y Desastres, establecida mediante la Resolución 625 de 2024 y desarrollada en la Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres 2024-2031, representa un avance significativo para el departamento del Cesar. Esta estrategia permite integrar enfoques de multiamenaza, inclusión, accesibilidad y continuidad operativa, fortaleciendo la resiliencia institucional y promoviendo un sistema de salud más preparado y adaptable.

Finalmente, los antecedentes evidencian la necesidad de consolidar un proceso estructurado y articulado que permita fortalecer las capacidades del sector salud en el Cesar, mediante la implementación de herramientas técnicas, la actualización de instrumentos de planificación y la formación del talento humano, garantizando así una respuesta oportuna, eficiente y segura ante emergencias y desastres.

DIAGNÓSTICO

La red del Cesar es altamente diversa y fragmentada. Mientras Valledupar (con el Hospital Rosario Pumarejo de López y el Hospital Local) o Aguachica (Hospital Regional José David Padilla Villafañe) manejan alta complejidad, los hospitales de municipios del sur, norte y centro son de baja complejidad y dependen críticamente de los primeros. Actualmente, no existe un estándar unificado de gestión de riesgos; cada hospital responde de forma aislada.





Como, por ejemplo: El Cesar tiene una geografía lineal y extendida. Llevar suministros médicos, oxígeno o coordinar traslados en ambulancia desde municipios distantes (como San Alberto o González) hacia los centros de mayor complejidad es un desafío crítico durante emergencias. La red actual carece de planes de contingencia logística bajo el estándar de Hospitales Resilientes.

El problema central radica en la alta vulnerabilidad operativa, estructural y funcional de la red pública hospitalaria del departamento del Cesar ante situaciones de emergencias de salud pública, desastres y crisis climáticas, agravada por la ausencia de un Plan de Gestión unificado bajo la política nacional de Hospitales Resilientes.

Esta situación se manifiesta en la heterogeneidad de capacidades entre las ESE de baja, mediana y alta complejidad del departamento, donde los hospitales periféricos carecen de herramientas técnicas (como la medición ISH-2) y planes de contingencia logística para garantizar la continuidad del servicio. Lo anterior genera una alta dependencia de los centros urbanos de referencia (Valledupar y Aguachica), sobrecarga en las rutas de traslado, y el riesgo inminente de colapso de los servicios de salud ante eventos de multiamenaza (inundaciones, fallas de infraestructura o picos epidemiológicos), vulnerando el derecho fundamental a la salud de la población cesarense.

El Ministerio de Salud exige la transición del antiguo programa 'Hospital Seguro' hacia el modelo integral de Hospitales Resilientes. No implementar este Plan de Gestión retrasará al departamento en la adopción obligatoria de herramientas nacionales de evaluación estratégica del riesgo como el Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH-2) y la metodología STAR-H promovida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS); la política de Hospitales Resilientes abarca la resiliencia en la operación diaria (enfoque SMART e inteligente).

Teniendo muy claro que un hospital resiliente debe ser inclusivo y flexible. El proyecto capacitará a los equipos evaluadores de las Secretarías de Salud y gerencias de las ESE del Cesar para estructurar rutas de atención prioritarias que no colapsen los servicios de urgencia ante picos de demanda.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 'Colombia Potencia Mundial de la Vida', expedido mediante la Ley 2294 de 2023, incluye en su plan plurianual de inversiones bajo el eje de 'Seguridad Humana y Justicia Social', la iniciativa 'Hospitales Resilientes', siendo este un proyecto que busca garantizar que los hospitales y otras instalaciones de salud puedan resistir y continuar operando eficazmente durante las situaciones de desastres u otros eventos catastróficos.

La infraestructura en salud es un componente fundamental de la prestación del servicio de salud, lo que implica considerar la sostenibilidad y la mitigación de riesgos, incluido los ambientales, los derivados de la violencia y conflicto sociales, en el diseño y construcción de la infraestructura en salud, fortaleciendo su resiliencia ante los efectos del cambio climático, así como otros factores que puedan impactar negativamente en ella, afectando la prestación de los servicios tras la ocurrencia de emergencias y desastres.



El fortalecimiento de la capacidad de preparación, respuesta y recuperación del sector salud frente a emergencias y desastres se constituye en una necesidad prioritaria para el departamento del Cesar, en la medida en que persisten condiciones de vulnerabilidad asociadas a factores climáticos, ambientales, sociales y de orden público que incrementan el riesgo de afectación a la infraestructura hospitalaria y a la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Actualmente, las Empresas Sociales del Estado (ESE) del departamento presentan debilidades en la implementación de herramientas técnicas para la evaluación del riesgo, así como en la actualización y operatividad de los Planes Hospitalarios de Emergencias y Desastres (PHE). Estas limitaciones afectan directamente la capacidad institucional para anticipar, enfrentar y recuperarse de eventos adversos, generando riesgos en la atención oportuna de la población y en la seguridad de pacientes y personal de salud.

En este contexto, la presente iniciativa se justifica en la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas, operativas y administrativas de las ESE, mediante la adopción de herramientas estandarizadas de evaluación del riesgo, la actualización de los instrumentos de planificación y el desarrollo de competencias en el talento humano. Esto permitirá avanzar hacia un modelo de atención más resiliente, capaz de garantizar la continuidad de los servicios esenciales en situaciones de emergencia.

Adicionalmente, el proyecto se alinea con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, particularmente en el marco de la estrategia de Hospitales Resilientes frente a Emergencias de Salud y Desastres y la Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres 2024-2031, las cuales promueven la incorporación de enfoques de multiamenaza, inclusión, accesibilidad universal y atención en contextos de violencia y conflicto armado.

Desde el punto de vista social, la implementación de esta propuesta permitirá reducir la vulnerabilidad de la población frente a emergencias, mejorar la calidad y oportunidad en la atención en salud, y fortalecer la confianza de la comunidad en las instituciones. A nivel institucional, contribuirá al cumplimiento de las funciones de rectoría y asistencia técnica de la Secretaría de Salud Departamental, optimizando la toma de decisiones y el uso eficiente de los recursos públicos.

En términos económicos, la inversión en gestión del riesgo y resiliencia hospitalaria resulta costo-efectiva, en la medida en que permite prevenir daños mayores en la infraestructura, reducir los costos asociados a la atención de emergencias y minimizar las pérdidas derivadas de la interrupción de los servicios de salud.

En consecuencia, el desarrollo de esta iniciativa representa una oportunidad estratégica para consolidar un sistema de salud más seguro, preparado y resiliente en el departamento del Cesar, capaz de responder de manera efectiva a los desafíos actuales y futuros, garantizando la protección de la vida y el bienestar de la población.

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL

PLAN DE DESARROLLO 'GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027

- Pilar Estratégico: 3. Cesar humano, tejido con bienestar social
- Programa: 8. Cuidando nuestro bienestar: en marcha por una salud integral



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA

El proyecto consiste en la implementación y aplicación de un conjunto de herramientas técnicas especializadas (ISH v.2, INGRID-H, RAP y STAR-H) junto con procesos de capacitación dirigidos a las IPS Públicas. Esta alternativa busca pasar de una gestión reactiva a una preventiva mediante la identificación de vulnerabilidades y la actualización de los Planes Hospitalarios de Emergencia (PHE).

La propuesta se fundamenta en cuatro ejes técnicos complementarios que cubren la complejidad de la seguridad hospitalaria:

- Seguridad Estructural y Operativa (ISH v.2): Evalúa la infraestructura física, recursos materiales y la capacidad de gestión de desastres. Clasifica a los hospitales en tres categorías (A, B o C) para priorizar medidas de bajo costo y alto impacto.
- Inclusión y Accesibilidad (INGRID-H): Asegura que la gestión del riesgo sea inclusiva, evaluando la participación y autonomía de personas con discapacidad mediante criterios de accesibilidad universal.
- Protección en Contextos de Violencia (RAP): Provee una evaluación rápida de la preparación frente a amenazas derivadas del conflicto armado, protegiendo tanto la infraestructura como al personal de salud
- Análisis Multiamenaza (STAR-H): Permite una planificación estratégica basada en la probabilidad de materialización de diversas amenazas y la capacidad de afrontamiento específica del hospital.

Población Objetivo y Localización:

- Población: 150 beneficiarios; profesionales de la salud y referentes de emergencias y desastres de las ESE del Departamento del Cesar.
- Modalidad: Presencial y Virtual.
- Duración de la formación: 40 Horas académicas certificadas.

La estrategia contempla el desarrollo de encuentros presenciales por subregión, complementados con acompañamiento técnico virtual, orientados a la apropiación metodológica de las herramientas de evaluación y a la elaboración, ajuste y validación de los Planes Hospitalarios de Emergencias (PHE). Esta actividad quedará en seguimiento permanente a cargo del Centro Regulador de Emergencias y Desastres (CRUED).

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

Producto	Unidad de Medida	de	Complemento	Cantidad	Entregable (E) / Actividad (A)
----------	------------------	----	-------------	----------	--------------------------------



Servicio de asistencia técnica (1905050)	Número	Asistencias técnicas realizadas a las ESE	27	Realizar el fortalecimiento de la preparación e implementación del plan de gestión del riesgo multiamenaza. Realizar el apoyo y formación en la preparación e implementación del plan de gestión del riesgo multiamenaza como política de hospitales resilientes.
--	--------	---	----	---

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y BENEFICIOS

Los beneficios se estimaron teniendo en cuenta el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de la red hospitalaria del departamento del Cesar, contribuyendo así a garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud en escenarios de crisis.

La cantidad corresponde al número de ESE del departamento del Cesar (27). Y el valor unitario hace referencia al costo de contratación de un equipo especializado y entrenado para realizar la evaluación del índice de seguridad hospitalaria.

La presente necesidad se encuentra inmersa en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

Los anteriores argumentos justifican la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con manifestación de interés a efectos de seleccionar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad, idoneidad y experiencia a fin de que ejecute las actividades aquí pretendidas.

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

Código	-	Código	-	Clase	-	Nombre
--------	---	--------	---	-------	---	--------



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

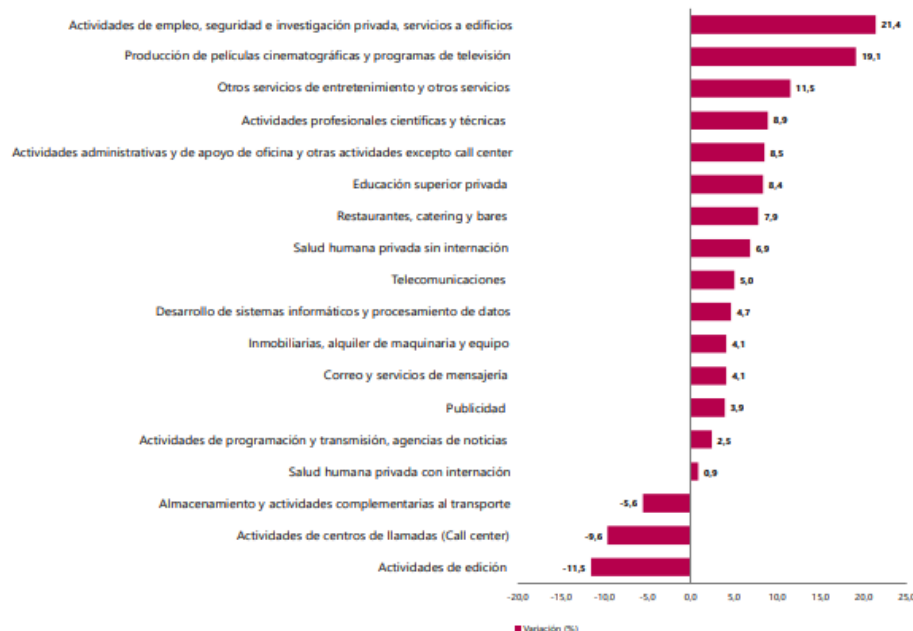
Segmento	Familia	Código	
80000000	80110000	80111500	Desarrollo de recursos humanos
86000000	86100000	86101705	Capacitación administrativa
86000000	86100000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración

1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO (EMS) – ENERO 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Enero de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026^p/ enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Enero 2026^P / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p/ enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p/ enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Enero 2026^p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	--
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2025 - enero 2026^p/ febrero 2024 - enero 2025)

En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.



Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Febrero 2025 - enero 2026^P / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

ANDI	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ANALDEX	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
ACOIPI	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
FENALCO	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES
ACHC	ASOCIACION COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLINICAS
ANEA	ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS DE AMBULANCIAS
ACSC	ASOCIACION COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTIFICAS
ACEM	ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICINA DE EMERGENCIAS



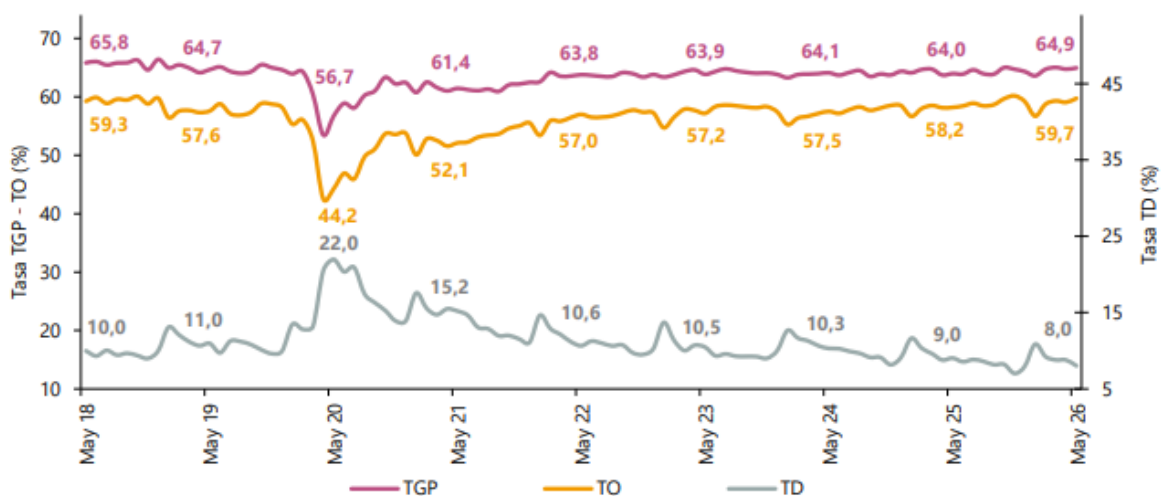
1.4.3.

MERCADO LABORAL – MAYO 2026

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

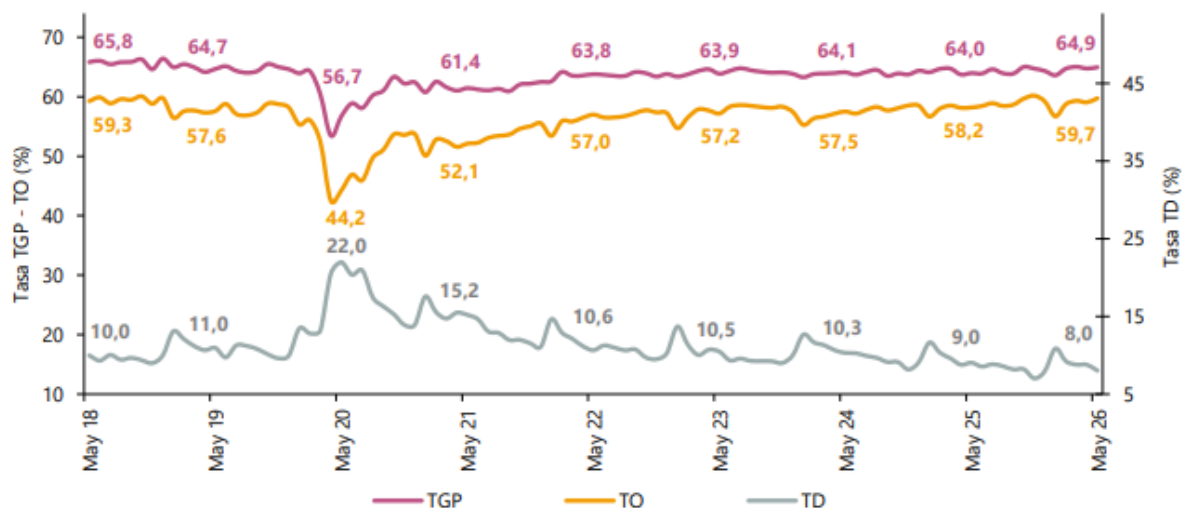
Nota: datos ajustados con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CENSO 2018.

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



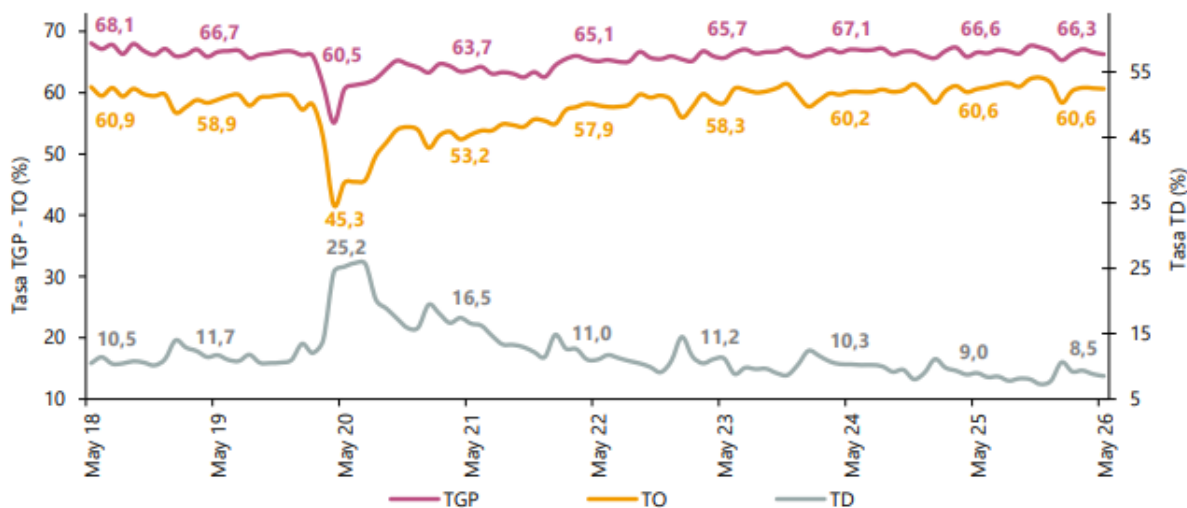
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



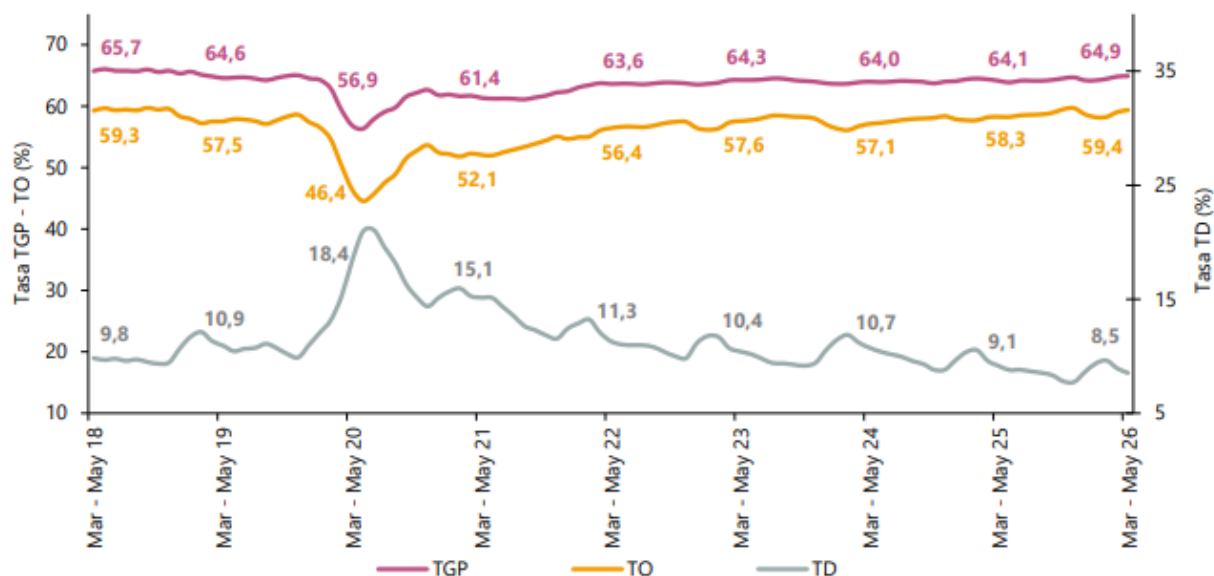
Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).



Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



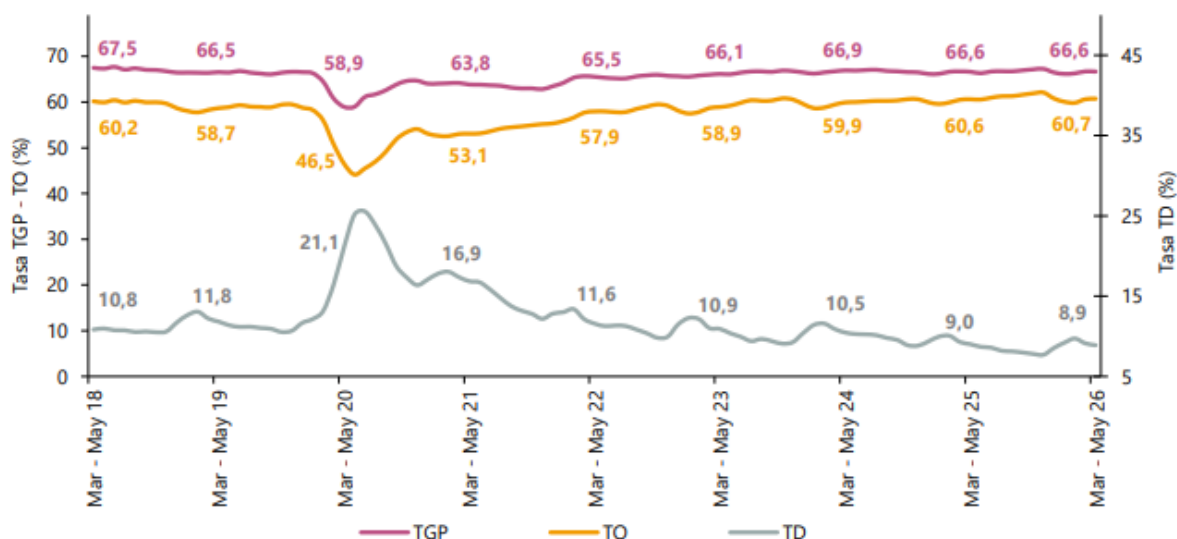
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.



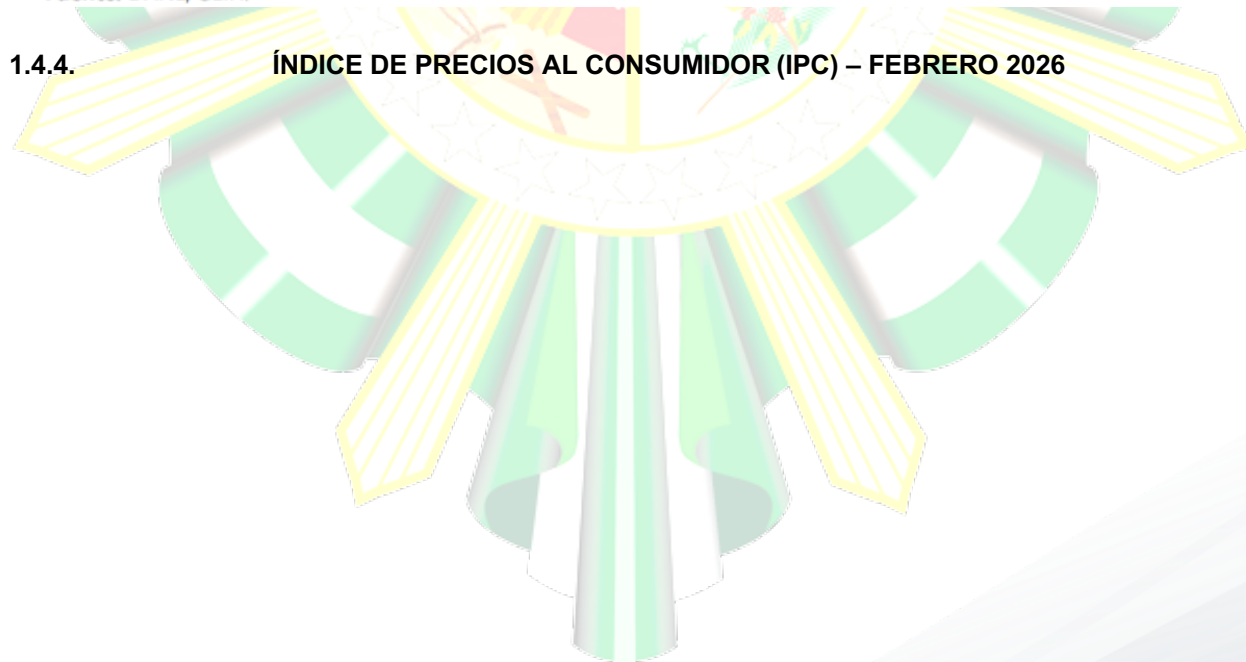
Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

1.4.4.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – FEBRERO 2026

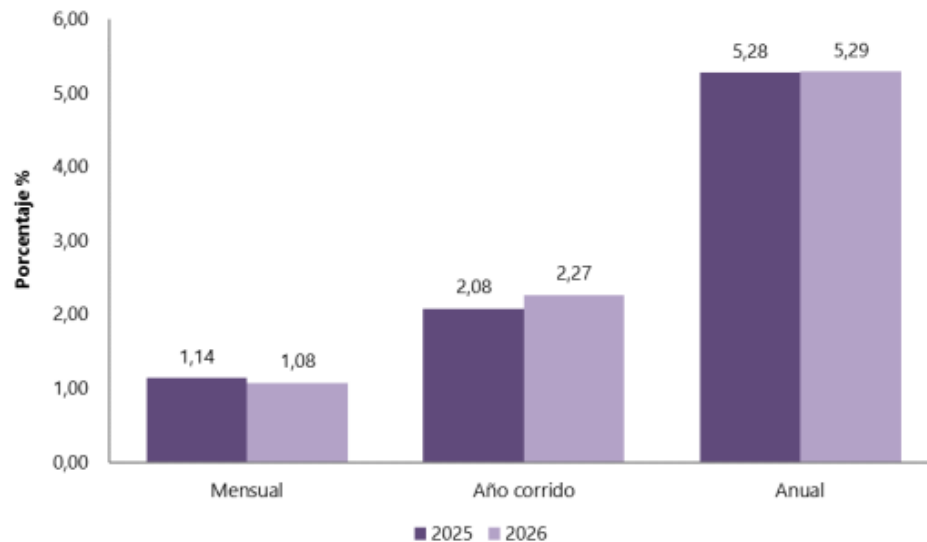




Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).





Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).



Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).



**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).



Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

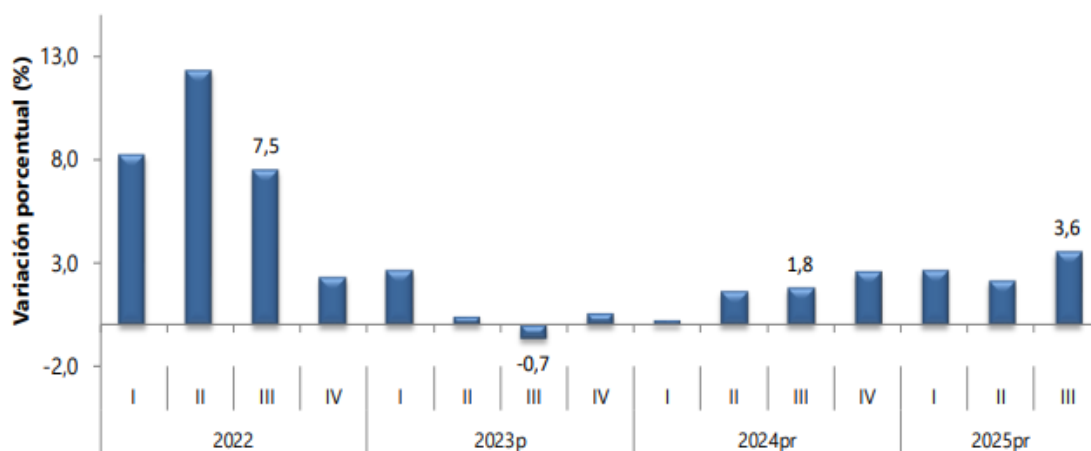


En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – III TRIMESTRE 2025

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

P^{pr}preliminar

P^{pr}provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co ☎ 605 5885602 📷 Gobcesar 🌐 GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T



1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en **\$1.750.905** y el **auxilio de transporte 2026 en \$249.095**, para un **total mensual de \$2.000.000**. Ambas medidas rigen a **partir del 1° de enero de 2026** y quedaron oficializadas mediante los **Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025**.

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	\$1.423.500	\$1.750.905	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	\$200.000	\$249.095	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	\$1.623.500	\$2.000.000	(cálculo aritmético)

Fuente: <https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/#:~:text=El%20salario%20m%C3%ADnimo%20legal%20mensual,29%20de%20diciembre%20de%202025.>

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de \$327.405.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue \$1.423.500.

En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en \$249.095.

El mismo decreto recuerda que el auxilio de transporte 2025 fue \$200.000.

- Debates y trámite de concertación del salario mínimo 2026

El Decreto 1469 de 2025 reconstruye el proceso de concertación y deja trazabilidad de las posiciones presentadas en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales:

- En sesión del 9 de diciembre de 2025, las centrales sindicales (y confederaciones de pensionados) presentaron una propuesta de incremento del 16%.
- En esa misma sesión, gremios empresariales informaron una posición de 7,21%, sustentada en la suma de inflación esperada (5,3%), productividad (0,91) y 1 punto porcentual adicional.

Al no alcanzarse acuerdo, la Secretaría Técnica recordó el término de 48 horas para entregar salvedades por escrito y el decreto registra su recepción el 17 de diciembre de 2025, así como la decisión de evaluar integralmente las posturas para adoptar la fijación por decreto.

- Parámetros técnicos considerados para fijar el salario mínimo 2026

El decreto señala que, cuando la fijación corresponde al Gobierno Nacional, debe ponderar integralmente los parámetros del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y documenta los insumos técnicos usados para 2026, entre ellos:

Inflación e IPC observado

Se toma como referencia la variación anual del IPC a noviembre de 2025 (5,3%) como “dato oficial más reciente disponible” previo a la expedición.

Meta de inflación 2026

Se considera la meta de inflación del 3% y su intervalo objetivo $3\% \pm 1\%$, como referente de convergencia macroeconómica.

Productividad, salarios e ingreso nacional

El decreto incorpora la productividad oficial disponible, incluyendo PTF (0,91%), productividad laboral por hora (0,57%) y por persona empleada (-0,32%).

También incluye la estimación de 2,81 puntos porcentuales asociada a la contribución de los salarios al



crecimiento del ingreso total de la economía (variación entre primeros trimestres de 2024 y 2025).

PIB y desempeño económico

Como desempeño económico relevante, se considera el crecimiento anual del PIB (3,6%) en el III trimestre de 2025 y el crecimiento del año corrido (2,8%) (enero–septiembre), con referencia adicional a un rango de cierre 2025 cercano a 2,6%–2,9%.

El decreto enfatiza que estos parámetros orientan la decisión, sin que exista una fórmula automática u obligatoria para determinar el incremento.

- El salario mínimo vital como marco explicativo del incremento del 23%

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante).

En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: \$2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: \$1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a \$1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería \$1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026, complementable con ajustes posteriores. Ese 23% se materializa en el SMMLV 2026 de \$1.750.905 y en el aumento nominal de \$327.405.

- Auxilio de transporte 2026: alcance, tope y conectividad digital

El auxilio de transporte se define como una prestación legal de naturaleza no salarial, destinada a contribuir a la cobertura parcial de costos de desplazamiento, y aplica a quienes devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para 2026, el decreto fija su valor en \$249.095 y ordena su pago por los empleadores donde exista servicio público de transporte.

Un punto operativo relevante para empleadores (incluidos prestadores y aseguradores con esquemas de trabajo a distancia) es que, en modalidades como teletrabajo, cuando no hay desplazamiento físico, la finalidad del auxilio se satisface mediante su reconocimiento como auxilio de conectividad digital para la persona trabajadora que devengue menos de dos salarios mínimos, en sustitución del auxilio de transporte y “sin” constituir un beneficio adicional independiente.

Te puede interesar: Consultorsalud y 1000Sillas te ayudan a organizar tus eventos del sector salud en el 2026:

- Implicaciones operativas para EPS e IPS en 2026

Sin introducir supuestos externos a los decretos, el ajuste del SMMLV 2026 y del auxilio de transporte 2026 suele traducirse en decisiones internas inmediatas para organizaciones del sector salud (IPS, operadores logísticos, gestores farmacéuticos y, en general, empleadores con nóminas amplias), principalmente en:

- Nómina y presupuestos 2026: actualización de parametrizaciones del SMMLV (\$1.750.905) y del auxilio (\$249.095) desde el 1° de enero.
- Reglas de aplicación del auxilio: verificación del criterio “hasta 2 SMMLV” y tratamiento en modalidades a distancia como conectividad digital en los términos descritos por el decreto.
- Contratación y tercerización: revisión de contratos de servicios donde existan cláusulas de ajuste anual ligadas al salario mínimo, para prevenir desalineaciones operativas desde enero. (Lectura recomendada: aplicar estrictamente lo pactado y documentar trazabilidad del cambio normativo).
- Planeación de costos: el Decreto 1469 deja claro que la decisión se soporta en una ponderación





de inflación, productividad y desempeño económico, sin fórmula automática, lo cual es útil para justificar internamente modelos de sensibilidad y escenarios en 2026.

1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,306.86	26/Sep/2026 - 28/Sep/2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5 ASPECTO TECNICO

El proponente seleccionado deberá realizar la prestación de servicios con especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico (**Ver Anexo técnico**).

La actividad de fortalecimiento se desarrollará por subregiones, seleccionando una ciudad sede en cada una de ellas, donde se convocará a los referentes responsables de los Planes Hospitalarios de Emergencias (PHE) y planes de contingencia de cada ESE del departamento.

- Valledupar: Subregión Norte y Noroccidental
- Aguachica: Subregión Sur
- Curumaní: Subregión Centro

Cada encuentro presencial tendrá una duración de tres (3) días, con seguimiento técnico posterior. Subregión Municipio Empresa Social del Estado (ESE)



Subregión	Municipio	Empresa Social del Estado (ESE)
Norte	Valledupar	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Norte	Agustín Codazzi	E.S.E HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI
Norte	Becerril	ESE HOSPITAL SAN JOSE
Norte	La Paz	ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ
Norte	Manaure Balcón del Cesar	ESE HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS
Norte	Pueblo Bello	ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO
Norte	San Diego	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SOCORRO
Noroccidente	Astrea	ESE HOSPITAL SAN MARTIN
Noroccidente	Bosconia	ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA-CESAR
Noroccidente	El Copey	HOSPITAL SAN ROQUE ESE
Noroccidente	El Paso	HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO E.S.E



Sur	Aguachica	ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA ESE HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE
Sur	Gamarra	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA
Sur	González	ESE HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO
Sur	La Gloria	ESE HOSPITAL SAN JOSE ESE
Sur	Río de Oro	ESE HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO
Sur	San Alberto	ESE HOSPITAL LOCAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA
Sur	San Martín	HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ E.S.E
Centro	Chimichagua	HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DE CHIMIHCAHUA ESE
Centro	Chiriguaná	ESE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES
Centro	Curumaní	ESE HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES
Centro	La Jagua de Ibirico	ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Centro	Pailitas	ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO E.S.E
Centro	Pelaya	ESE HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA



Centro	Tamalameque	ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE
--------	-------------	-----------------------------

La formación incluye:

- Acceso permanente a la plataforma digital y uso de plataforma e-learning de educación continuada (Moodle) durante el tiempo de ejecución del curso.
- Memorias del evento en formato digital.
- Certificado.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente proceso equivale a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$197.910.508).**

1.7 ASPECTO REGULATORIO

El artículo 209, de la Constitución Política en su inciso 2 establece que “*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*”, así las cosas, las entidades descentralizadas pueden celebrar contratos y acuerdos, previstos en el derecho público y en el derecho privado, en cuanto sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993; establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece: “**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**, Las Entidades Estatales deben escoger a sus contratistas a través de alguna de las cinco modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007: (I) Licitación pública; (II) Selección abreviada; (III) Concurso de méritos; (IV) Contratación directa; (V) Mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la **Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal

b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las entidades que tengan un presupuesto anual superior o



igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, las menores cuantías serán hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. (...). Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, se encuentra dentro del rango de la menor cuantía del presupuesto que maneja la Gobernación del Departamento del Cesar para determinar sus cuantías, y que el objeto del contrato no se enmarca en ninguna de las causales de los demás procesos de selección.

1.8 GARANTIAS

La entidad territorial exigirá constituir a su costa y a favor del Departamento del Cesar, las garantías dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la Celebración del contrato a favor de la Entidad Contratante, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato.	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Buen manejo de Anticipo.	100% del valor entregado en calidad de anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios. Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

El Proveedor adjudicatario deberá ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

1.9 MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.



Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	5
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista y Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR	Contratista



“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
 contactenos@cesar.gov.co  605 5885602  Gobcesar  GobdelCesar
 Gobernación del Departamento del Cesar



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

					CONTRATO?	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad
						MONITOREO Y REVISION

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Administrativo
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Municipio y la no satisfacción de la necesidad requerida.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD	5
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/	Verificar la capacidad técnica

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar

Gobernación del Departamento del Cesar



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

				CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	del contratista
				PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
				IMPACTO 1	
				VALORACION DEL RIESGO 2	
				CATEGORIA riesgo bajo	
				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION
				PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales	



TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos operacionales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	5
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE	Al finalizar el contrato



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

					COMPLETA EL TRATAMIENTO			
					¿COMO REALIZA MONITOREO?	SE EL	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		Antes de iniciar el proyecto	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº			
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General		
					FUENTE	Externo		
					ETAPA	Ejecución		
					TIPO	Riesgo Operacional		
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.		
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.		
					PROBABILIDAD	4		
					IMPACTO	6		
					VALORACION DEL RIESGO	6		
					CATEGORIA	Riesgo alto		
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO	1		
					VALORACION DEL RIESGO	4		
					CATEGORIA	Riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si		
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato		
					¿COMO SE	Revisando		

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co ☎ 605 5885602 📷 Gobcesar 📧 GobdelCesar

📱 Gobernación del Departamento del Cesar



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

					REALIZA EL MONITOREO?	los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA	

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co ☎ 605 5885602 📷 Gobcesar 📧 GobdelCesar

📱 Gobernación del Departamento del Cesar



					riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.				

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.



OPERACIONALES				PROBABILIDAD	4
				IMPACTO	6
				VALORACION DEL RIESGO	7
				CATEGORIA	Riesgo alto
				AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
				PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
				IMPACTO 1	
				VALORACION DEL RIESGO 2	
				CATEGORIA riesgo bajo	
				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
				PERIODICIDAD	



					¿CUÁNDO? Semanal.	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				VALORACION DEL RIESGO	1
				CATEGORIA	Riesgo bajo
				AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
				PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
				IMPACTO 1	
				VALORACION DEL RIESGO 1	
				CATEGORIA riesgo bajo	
				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
				¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL	1	2	3	Nº



RIESGO						
ADMINISTRATIVOS /JURIDICOS	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	2
					CATEGORIA riesgo	bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION



					COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	Sí
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	
					PERSONA RESPONSABLE POR	Contratista



					IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas. En la etapa de ejecución del contrato, realizar conciliaciones con el contratista que eviten el desequilibrio económico del contrato.



				PROBABILIDAD 1	
				IMPACTO 1	
				VALORACION DEL RIESGO 2	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
				CATEGORIA riesgo bajo	
				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
				¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	
				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	MONITOREO Y REVISION

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

RAZÓN SOCIAL
RADPROCT SAS
HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS
LAVANDERIA UNIVERSAL SAS
DOS LOGISTICA SAS
CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA
inversiones dyd sa
CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S
ASISTENCIA JURIDICA COLOMBIANA SAS
FRANTON SAS



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

RADIO FARMACIA TRACER LAB S.A.S.
VALMAR PEREZ MARTIN S ENCS
SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS
TRANMARES SAS
ABC CORPORATION S.A.S.
CUIDAR SALUD BQ S.A.S.
COMFORTCARE SAS
CRISTO LECTOR LTDA
SEMINARIOS ANDINOS SAS
EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA
AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS
Panamerican Training Center SAS
S4L COLOMBIA SAS

2.2. ANALISIS REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 Y POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL

La Gobernación del Cesar, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral y el fortalecimiento del sector productivo, justifica la limitación territorial al Municipio de Valledupar o departamental, departamento del Cesar en el presente proceso de contratación. Esta decisión se fundamenta en el contexto socioeconómico regional, en los principios que orientan la contratación estatal y en la necesidad de generar un impacto positivo directo en el territorio donde se ejecutará el objeto contractual.

El Municipio de Valledupar y el departamento del Cesar presenta condiciones críticas en materia de empleo y desarrollo económico. Según cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Cesar registró en 2024 la novena tasa de desempleo más alta del país, con un 11,3%, realizado el comparativo de 23 departamentos que, en primer lugar, se encuentra el departamento del Chocó con 15,9 y en último lugar el departamento de Nariño con 6,5%¹. Asimismo, el 64,4% de los trabajadores del departamento se encuentran en condiciones de informalidad laboral, lo que limita el acceso a garantías laborales, seguridad social y estabilidad económica. A esto se suma que, en 2023, la ciudad de Valledupar, capital del departamento, registró una tasa de pobreza monetaria del 49,8%, ubicándose como la segunda ciudad con mayor pobreza en Colombia². Este panorama evidencia un entorno económico vulnerable que demanda acciones institucionales enfocadas en dinamizar la economía local y fortalecer los procesos productivos del territorio.

Frente a este escenario, limitar el presente proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar es coherente con el enfoque misional de la Gobernación del Cesar, ya que permite



direccionar recursos públicos hacia el territorio directamente beneficiado con la ejecución del contrato. Esta decisión no solo genera eficiencia logística y operativa, al facilitar el acceso y cumplimiento por parte de los proveedores locales, sino que además contribuye al desarrollo económico de la región al incentivar la participación de actores económicos del territorio. De esta forma, la Gobernación del Cesar fortalece la cadena de valor local, estimula la competitividad regional y promueve la generación de empleo en el departamento.

La limitación territorial también encuentra sustento en la normatividad vigente. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la promoción del desarrollo regional. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compras Públicas, establece la posibilidad de aplicar criterios diferenciales y condiciones específicas siempre que estén debidamente motivadas y se garantice la pluralidad de oferentes. En este caso, la limitación territorial se justifica plenamente por razones técnicas, logísticas, sociales y económicas, que se relacionan directamente con la capacidad de respuesta oportuna de los proveedores locales, la necesidad de dinamizar la economía del territorio de ejecución, y el principio de eficiencia que rige la gestión pública.

Es importante aclarar que esta limitación no corresponde a un proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES, pues, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones especiales de participación para este tipo de empresas deben ser solicitadas expresamente por ellas. En este caso, la limitación territorial obedece exclusivamente a la necesidad de intervenir positivamente en un contexto regional determinado, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual y alineándose con el mandato misional de la Gobernación del Cesar.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, limitar territorialmente este proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar constituye una medida pertinente, legal y técnica, orientada a promover el desarrollo regional, a mejorar las condiciones de empleo y a facilitar la ejecución eficiente de los recursos públicos en el contexto territorial donde se generará el impacto.

2.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y en concordancia con la modificación efectuada al Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la entidad incorpora dentro de su proceso de planeación contractual medidas orientadas a promover el acceso efectivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a los procesos de contratación pública.

Dicho artículo establece en su numeral primero:

"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

En consonancia con lo anterior, la entidad realiza un análisis del sector económico objeto del presente proceso, identificando y relacionando algunos proveedores potenciales clasificados como MIPYMES, según los criterios de segmentación empresarial definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, el cual adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Esta normativa reglamenta el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o por las disposiciones que en el futuro lo modifiquen, sustituyan o complementen.





El análisis realizado permitió determinar que varios de los proveedores que se tomaron como muestra corresponden a empresas que, por su nivel de activos, ingresos anuales y número de empleados, se clasifican como MIPYMES. Esta verificación se realiza con base en la documentación aportada por los proveedores o mediante consulta de registros públicos como el RUES (Registro Único Empresarial y Social), las bases del RUP (Registro Único de Proponentes) Y las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades.

2.3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Umbral PYMES US \$ 125.000

Umbral PYMES COL \$ 511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La presente convocatoria **PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO. PESOS M/CTE (\$161,468,185), INCLUIDO I.V.A**

2.4 ANALISIS ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1° la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con “Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros”, determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co ☎ 605 5885602 📷 Gobcesar ✂ GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

2.5 TRATADOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP	Bienes y servicios \$204.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$900.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP
	Perú	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397,535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP	Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios \$900.515.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP



Corea	Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
Estados AELC	Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$900.460.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP

Para determinar si este proceso de contratación está cobijado con algún tratado comercial vigente, se consulta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de La Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, del cual se extrae el siguiente numeral Anexo 4, Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, «EXCEPCIÓN N° 2», así: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial. De lo verificado en los acuerdos y tratados vigentes se evidencia que: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial, se encuentran excluidas.

2.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades., donde se obtuvo la información de los estados financieros de algunas empresas que participan en el sector, con corte financiero del año 2025.

A continuación, presentamos la información financiera de algunas compañías del sector.

RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO TOTAL	PASIVOS CORRIENTES	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
RADPROCT SAS	\$ 2.265.618,00	\$ 2.927.147,00	\$ 577.340,00	\$ 659.877,00	\$ 2.267.270,00	\$ 205.431,00	
HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	\$ 1.394.973,00	\$ 5.244.890,00	\$ 387.919,00	\$ 488.706,00	\$ 4.756.184,00	\$ 536.077,00	
LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	\$ 2.131.340,00	\$ 5.831.721,00	\$ 2.314.382,00	\$ 3.609.847,00	\$ 2.221.874,00	\$ 512.234,00	
DOS LOGISTICA SAS	\$ 34.512.217,00	\$ 34.654.145,00	\$ 34.462.643,00	\$ 34.462.643,00	\$ 191.502,00	\$ 278.764,00	\$ 94.964,00
CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	\$ 17.718.440,00	\$ 21.742.677,00	\$ 2.754.603,00	\$ 2.754.603,00	\$ 18.988.074,00	\$ 4.578.913,00	\$ 0,00
Inversiones dyd sa	\$ 460.321,00	\$ 2.068.858,00	\$ 438.986,00	\$ 887.981,00	\$ 1.180.877,00	\$ 720.196,00	\$ 168.002,00
ASISTENCIA JURIDICA COLOMBIANA SAS	\$ 445.488,00	\$ 2.616.607,00	\$ 138.744,00	\$ 138.744,00	\$ 2.477.863,00	\$ 380.578,00	\$ 176.361,00
FRANTON SAS	\$ 966.227,00	\$ 5.172.895,00	\$ 626.566,00	\$ 1.637.510,00	\$ 3.535.385,00	\$ 350.602,00	
VALMAR PEREZ MARTIN S ENCS	\$ 5.275.002,00	\$ 6.968.711,00	\$ 2.287.081,00	\$ 2.287.081,00	\$ 4.681.630,00	\$ 1.583.592,00	\$ 2.283,00
TRANMARES SAS	\$ 130.169,00	\$ 2.284.589,00	\$ 430.428,00	\$ 1.139.698,00	\$ 1.144.891,00	\$ 291.627,00	\$ 91.153,00
ABC CORPORATION S.A.S.	\$ 24.179.643,00	\$ 133.288.846,00	\$ 38.747.135,00	\$ 83.924.387,00	\$ 49.364.459,00	\$ 13.376.512,00	\$ 7.245.779,00
CUIDAR SALUD BQ S.A.S.	\$ 12.181.377,00	\$ 43.564.627,00	\$ 4.483.022,00	\$ 4.732.737,00	\$ 38.831.890,00	\$ 4.417.708,00	
CRISTO LECTOR LTDA	\$ 0,00	\$ 15.231.174,00		\$ 2.500.000,00	\$ 12.731.174,00	\$ 0,00	
SEMINARIOS ANDINOS SAS	\$ 1.166.344,00	\$ 2.021.927,00	\$ 225.827,00	\$ 862.025,00	\$ 1.159.902,00	\$ -77.660,00	\$ 0,00
EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	\$ 9.199.417,00	\$ 9.864.482,00	\$ 4.706.541,00	\$ 4.706.541,00	\$ 5.157.941,00	\$ 155.200,00	\$ 75.917,00
AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 239.089,00	\$ 3.236.293,00	\$ 2.239.312,00	\$ 2.498.903,00	\$ 737.390,00	\$ 73.115,00	
XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	\$ 1.915.632,00	\$ 2.548.433,00	\$ 148.814,00	\$ 227.234,00	\$ 2.321.199,00	\$ 272.181,00	
Panamerican Training Center SAS	\$ 9.083.632,00	\$ 30.514.139,00	\$ 1.342.707,00	\$ 1.342.707,00	\$ 29.171.432,00	\$ 6.124.165,00	\$ 347.466,00
S4L COLOMBIA SAS	\$ 28.763.743,00	\$ 31.889.652,00	\$ 8.547.749,00	\$ 8.547.749,00	\$ 23.341.903,00	\$ 9.728.349,00	\$ 1.966.000,00

Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades.

A continuación, presentamos los índices financieros de algunas compañías del sector.



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

CORTE FINANCIERO 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
EMPRESAS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CTE/ PASIVO CTE	PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL
RADPROCT SAS	3,92	0,23	INDETERMINADO	0,09	0,07
HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	3,60	0,09	INDETERMINADO	0,11	0,10
LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	0,92	0,62	INDETERMINADO	0,23	0,09
DOS LOGISTICA SAS	1,00	0,99	2,94	1,46	0,01
CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	6,43	0,13	INDETERMINADO	0,24	0,21
Inversiones dyd sa	1,05	0,43	-4,29	-0,61	-0,35
ASISTENCIA JURIDICA COLOMBIANA SAS	3,21	0,05	2,16	0,15	0,15
FRANTON SAS	1,54	0,32	INDETERMINADO	0,10	0,07
VALMAR PEREZ MARTIN S ENCS	2,31	0,33	693,65	0,34	0,23
TRANMARES SAS	0,30	0,50	3,20	0,25	0,13
ABC CORPORATION S.A.S.	0,62	0,63	1,85	0,27	0,10
CUIDAR SALUD BQ S.A.S.	2,72	0,11	INDETERMINADO	0,11	-0,10
CRISTO LECTOR LTDA	0,00	0,16	INDETERMINADO	0,00	0,00
SEMINARIOS ANDINOS SAS	5,16	0,43	INDETERMINADO	-0,07	-0,04
EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	1,95	0,48	2,04	0,03	0,02
AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,11	0,77	INDETERMINADO	0,10	0,02
XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	12,87	0,09	INDETERMINADO	0,12	0,11
Panamerican Training Center SAS	6,77	0,04	17,63	0,21	0,20
S4L COLOMBIA SAS	3,37	0,27	4,95	0,42	0,31
SUMATORIA	57,86	6,66	724,12	3,56	1,51
MEDIA ARITMETICA	3,05	0,35	80,46	0,19	0,08
MEDIA MEDIANA	2,31	0,32	2,94	0,12	0,10
MEDIA TRUNCADA	3,05	0,35	80,46	0,19	0,08
DESVIACION ESTANDAR	3,12	0,27	230,02	0,37	0,14

Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades.

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que las métricas estadísticas utilizadas en el proceso fueron: media aritmética, media mediana, media troncada y desviación estándar. No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores que serán utilizados en el presente estudio serán los arrojados mediante la fórmula **MEDIA MEDIANA** con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores arrojados en el presente estudio se flexibilizarán con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), el **Índice de Liquidez para**

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co 📞 605 5885602 📱 Gobcesar 🌐 GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar

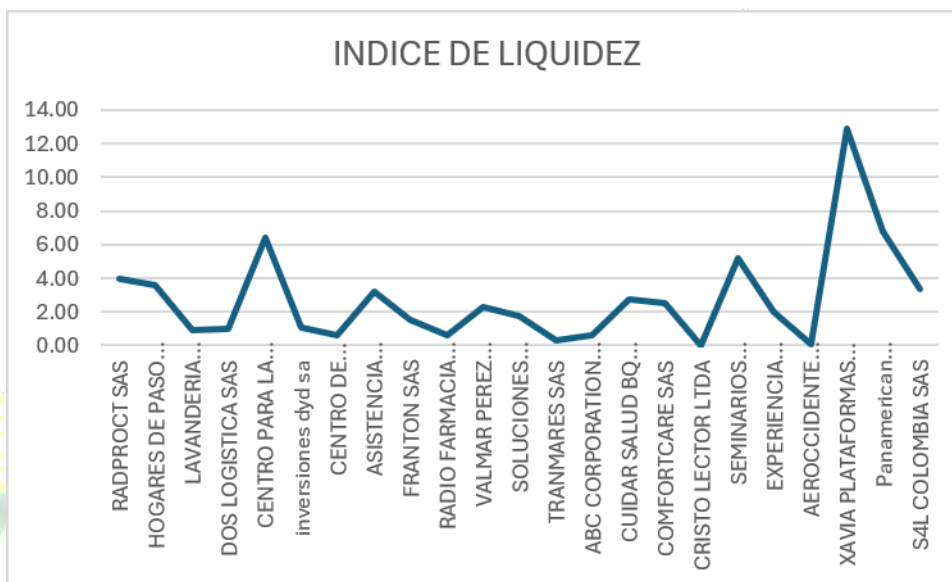


GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

el presente proceso será Mayor o Igual a 2,31



Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades.

Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

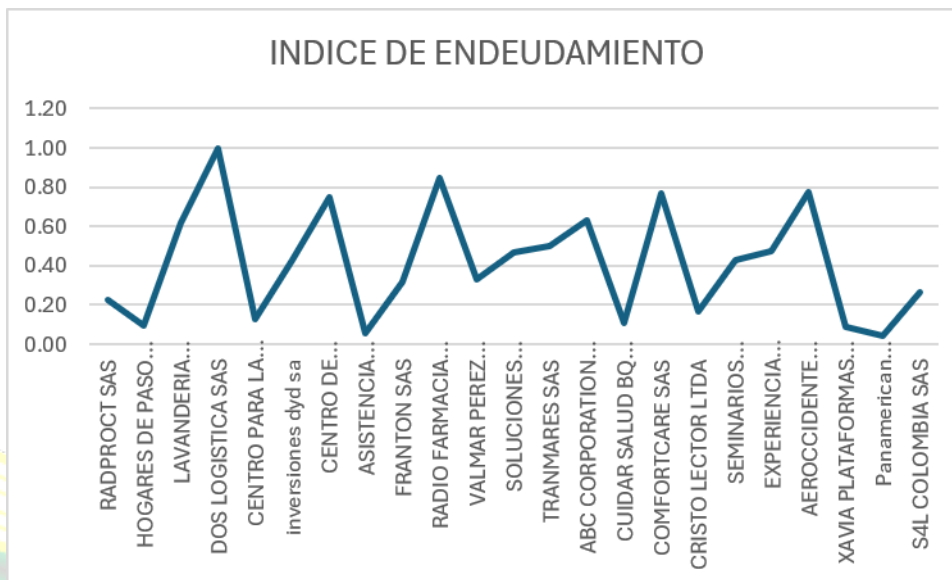
Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), el **Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual a 0,32**



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.



Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades.

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será Mayor o Igual a 2,94 o Indeterminado.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades.

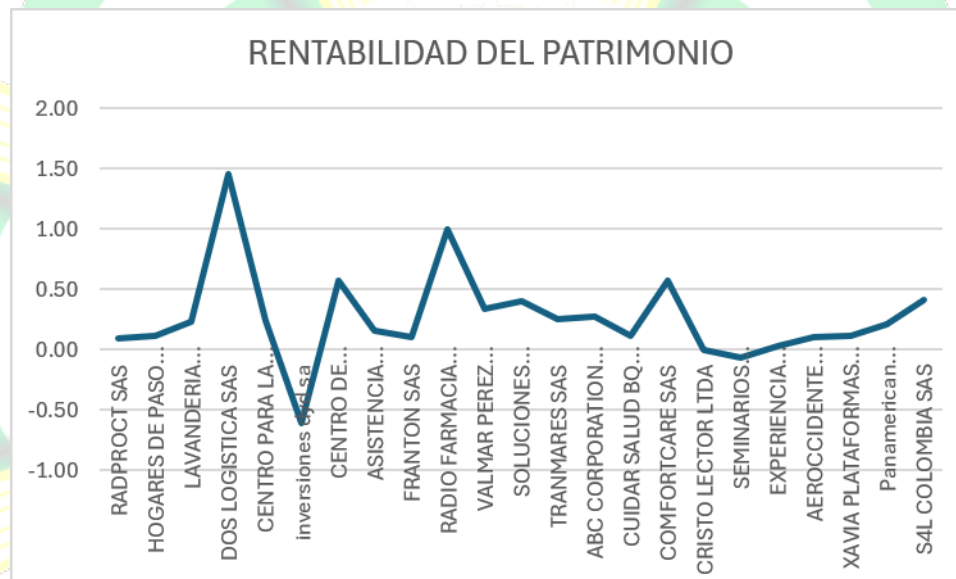


CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

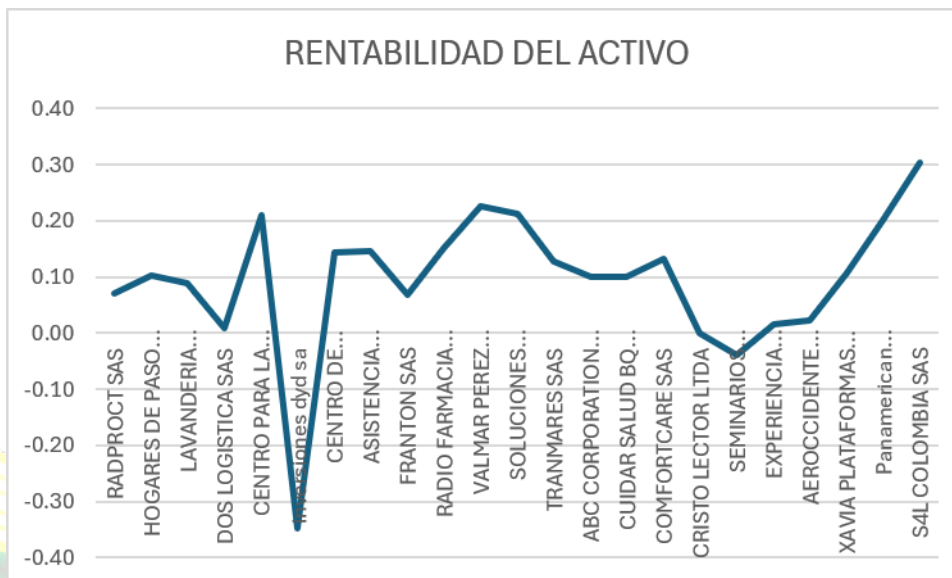
Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,12.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades. Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,10**



Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento del Cesar, requiere verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, a continuación, se presentan los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	Liquidez $\geq 2,31$
	Endeudamiento $\leq 0,32$
	Razón cobertura de intereses $\geq 2,94$ o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,12$
	Rentabilidad del Activo $\geq 0,10$

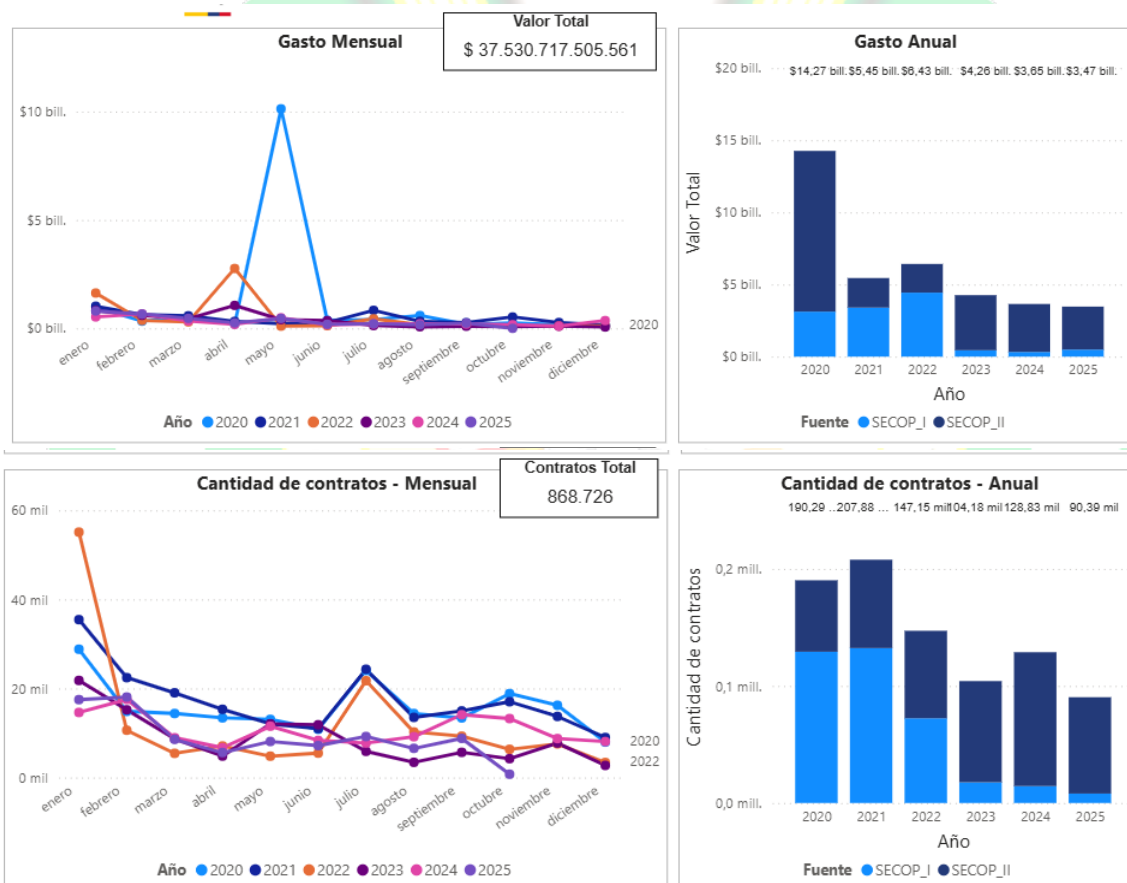
Nota: Se ajustan los indicadores financieros del análisis de sector para que reflejen mejor las particularidades de los servicios de capacitación y formación de personal; los indicadores seleccionados buscan ofrecer una evaluación más pertinente de la capacidad financiera de los posibles oferentes en este proceso.

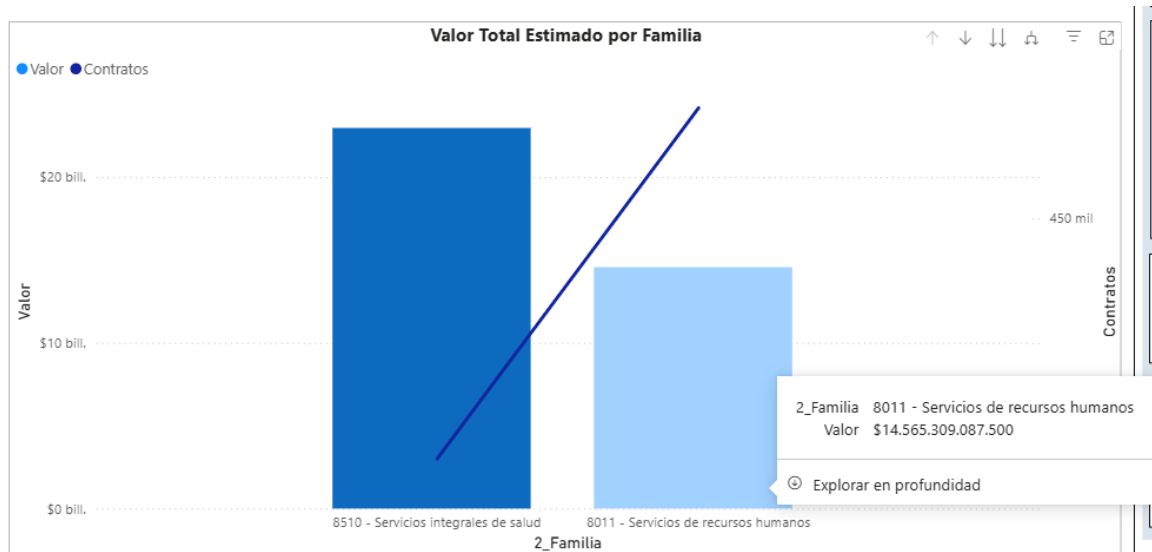


3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en otras entidades del estado, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:





4. GLOSARIO

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- **Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente



el objeto del contrato.

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.
- **Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.
- **Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.
- **Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.
- **Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total**, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
- **Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.
- **Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.
- **Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.
- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra.
A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Fuentes:

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). <http://www.dane.gov.co/>.
Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
Registro único empresarial (RUES) <https://www.rues.org.co/>
Superintendencia Financiera de Colombia. <https://www.superfinanciera.gov.co/>



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA EN LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO MULTI AMENAZA COMO POLÍTICA DE HOSPITALES RESILIENTE”.

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamental del Cesar.

LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA

Líder Oficia Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUED).

Proyectó	María Alejandra Daza Daza	Abogada contratista Oficia Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUED). - Secretaría de Salud Departamento del Cesar	
Revisó	Elvia María Cerchar Moreno	Abogada especializada contratista Secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Revisó	Laura Patricia Romero Aroca	Profesional Universitaria- Secretaria General	<i>P</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			